

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 03 de agosto de 2021 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte cesionaria deprecó el requerimiento judicial al auxiliar de la justicia designado como depositario de los inmuebles materia de medidas, y pidió se ordene su entrega tras realizar actos de administración no consentidos por el demandante.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 634
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ
CESIONARIA: PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA SAN FELIPE ZOLA SAS
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00132-00

Vista la constancia que antecede, encuentra el Juzgado pertinente que el auxiliar de la justicia designado allegue informe pormenorizado sobre su gestión como depositario de los inmuebles dados en custodia dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 50 del CGP.

De igual forma, se remitirá copia del proveído del 27 de mayo de 2021 con el fin de advertirle que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 58,
de hoy 10 de agosto de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

